



En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_  
del \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_ en mi carácter  
de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
CUIT \_\_\_\_\_, constituyendo domicilio electrónico a los efectos de la presente en  
\_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_,  
vengo a solicitar la adhesión al “Sistema FTCheq / Yes! Beneficios” cuyas bases y condiciones (en adelante el Reglamento) son parte del presente documento y podrán ser consultadas en su última versión disponible en la web de la empresa ZETTI INGENIERIA EN SISTEMAS SRL (en adelante ZETTI), [www.zetti.com.ar](http://www.zetti.com.ar), FTCheq [www.ftcheq.com.ar](http://www.ftcheq.com.ar) y/o Yes! Beneficios [www.yesbeneficios.com.ar](http://www.yesbeneficios.com.ar) respectivamente, comprometiéndonos a cumplir fielmente con todas las obligaciones a nuestro cargo descriptas en el mismo y en la presente.

Declaro en nombre de EL COMERCIO / LA CADENA conocer que el Sistema FTCheq y su continuadora Yes! Beneficios es un programa dirigido a los clientes de farmacias, perfumerías y vacunatorios, que permite trasladar a los mismos todo tipo de promociones, entre las que consideramos más importantes: descuentos, bonificaciones, acumulación de puntos canjeables por mercaderías y/o servicios, entre otros; dejando expresa constancia que en caso de duda o conflicto cuando una promoción no genere utilidad para EL COMERCIO, ésta no resultará obligada a atender las promociones vigentes que fueren incorporadas al Sistema FTCheq o en la Plataforma Yes! Beneficios, salvo que existiere expresa adhesión a una promoción en particular. Para todos los casos se solicita gestionar el reintegro y/o emisión de notas de crédito respectivamente a través de la droguería indicada al pie del presente.

Nos comprometemos y obligamos a: **1.** Informarnos periódicamente sobre las promociones vigentes y hacer los mejores esfuerzos por atender adecuadamente a los beneficiarios de FTCheq y/o Yes! Beneficios indistintamente, accediendo al sitio [www.ftcheq.com.ar](http://www.ftcheq.com.ar) o aquel que en el futuro lo reemplace y comunicando a todo nuestro personal las novedades. **2.** Procurar que nuestro personal sea debidamente comunicado y capacitado, para ofrecer y atender en forma



adecuada cada una de las promociones vigentes, participando de las capacitaciones ofrecidas por ZETTI cuando resultare necesario. **3.** Garantizar una metodología ágil de contacto y comunicación con ZETTI, donde se nos pueda informar y notificar de cualquier tipo de evento de interés del COMERCIO y mediante el cual puedan evacuarse dudas habituales. Dicho medio será a través del contacto celular por WhatsApp o Telegram, o plataforma que en el futuro la reemplace, al teléfono indicado al pie del presente. **4.** Recibir la “Tarjeta FTCheq” o el código otorgado por el sistema FTCheq o Yes! Beneficios en nuestro establecimiento y otorgar al cliente las bonificaciones que surjan de cualquiera de los sistemas descriptos a partir del Sistema de Facturación integrado o bien desde el sitio del validador. **5.** Cumplir con todas las actividades que integra la presente, referidas al ingreso y tratamiento de cada una de las operaciones que se realicen en virtud de las promociones en vigencia, según lo establezca el Sistema FTCheq o Yes! Beneficios al validar la transacción. **6.** Otorgar los beneficios a los pacientes de acuerdo con las instrucciones que emita ZETTI para cada promoción. **7.** Reconocemos que todo el know-how, ideas, manuales, descripciones y toda otra información comercial, técnica y financiera que nos fuera proporcionada por ZETTI, constituye información confidencial de ZETTI. Por ello nos comprometemos a mantener dicha información en la máxima confidencialidad, salvo en lo que sea absolutamente necesario para llevar adelante el objeto de la presente; pero aún en este caso sólo se revelará lo que resulte imprescindible a ese efecto. **8.** Reconocemos que todo el Software relativo o utilizado por Sistema FTCheq y/o Yes! Beneficios y sus ampliaciones y derivaciones utilizadas y desarrolladas con el propósito de optimizar el mismo, son de exclusiva propiedad de ZETTI y contiene invenciones, soluciones, ideas, código fuente objeto y otros trabajos protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual 11.723 y la Ley de Patentes de Invención 24.481. ZETTI cuenta con todos los títulos y certificados que acreditan su propiedad sobre el Software. EL COMERCIO no podrá efectuar - sin autorización expresa, asesoramiento ni intervención de ZETTI - adaptaciones, modificaciones y/o desarrollos sobre el Software; ni tampoco descompilarlo, aplicarle ingeniería inversa, o de cualquier forma desensamblarlo. ZETTI no será responsable por las alteraciones de funcionamiento y/o las deficiencias operativas del Software que se deriven de un incumplimiento a la presente por parte de EL COMERCIO. **9.** Reconocemos que “FTCheq”,



“Yes! Beneficios” y “Yes! IT” (módulo de inicio de tratamiento), son marcas de propiedad de ZETTI. EL COMERCIO se compromete a incluir la nota de copyright original en toda la información gráfica y/o digital en que utilice las marcas. **10.** Aceptar que ZETTI, mediante una comunicación remitida a través de un medio fehaciente, suspenda o concluya definitivamente nuestra adhesión al Sistema FTCheq o Yes! Beneficios sin invocación de causa y sin responsabilidad alguna. Por nuestra parte, mediante una comunicación remitida a través de un medio fehaciente a ZETTI, podemos dar por terminado este compromiso, sin invocación de causa y sin responsabilidad alguna. Los efectos de la comunicación estarán vigentes pasadas las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de la recepción de la comunicación. En caso de rescisión, las PARTES continuarán obligadas por (i) todas las disposiciones sobre el pago de montos adeudados o que se tornen exigibles en virtud de la presente antes de su rescisión, (ii) todas las disposiciones sobre información confidencial, y (iii) todas las disposiciones sobre devolución de software, hardware y equipamiento en general, cuando correspondiere; (iv) todas las disposiciones sobre derechos marcarios y de propiedad intelectual. **11.** Aceptar que los resúmenes de cuenta y las imputaciones que realice ZETTI de las operaciones comerciales realizadas entre ambas partes mediante el Sistema FTCheq y /o Yes! Beneficios sean definitivos, salvo error u omisión comprobados. **12.** Aceptar que ZETTI compense los créditos y débitos recíprocos en los momentos que considere oportunos o al cierre de cada mes calendario (lo que primero ocurra) mediante la emisión de las correspondientes notas de débito o crédito. **13.** Notificarnos de toda y cualquier comunicación fehaciente que ZETTI nos remita al domicilio electrónico que constituimos al encabezamiento de la presente y someternos para toda y cualquier cuestión relacionada con la misma, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales Ordinarios en lo Civil y Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.



### **1. Adhesión:**

Una vez que ZETTI reciba la carta de adhesión del COMERCIO, se capacitará al responsable/encargado de los empleados y se otorgarán las credenciales de acceso, clave y contraseña de las herramientas web FTCheq y/o Yes! Beneficios al mail constituido en la adhesión.

### **2. Forma de acceder a los beneficios:**

Para realizar un consumo el beneficiario deberá contar con un número, tarjeta o DNI que tendrá asociados los beneficios disponibles. El registro de consumo en FTCheq o Yes! Beneficios implicará la validación obligatoria según los distintos protocolos en cada caso (ver norma operativa).

### **3. Soporte:**

El soporte al COMERCIO será realizado a través del sitio [www.ftcheq.com.ar](http://www.ftcheq.com.ar) o [www.yesbeneficios.com.ar](http://www.yesbeneficios.com.ar), o bien a través del Call Center que se indique en la misma para cada promoción o mediante las plataformas de contacto que pudieren disponibilizarse a futuro.

### **4. Liquidaciones:**

Para el procesamiento de las bonificaciones EL COMERCIO podrá realizar un cierre de presentación cada 15 (quince) días. Luego ZETTI informará a la droguería seleccionada por la farmacia el monto a reintegrar y, en el caso de que hubiere rechazos, se podrá consultar en el sitio Web. (ver instructivo de Auditoría).

### **5. Auditoría:**

En caso de existir, la misma se registrará por la Norma operativa de cada programa vigente.



**EL SIGUIENTE APARTADO DEBERÁ SER COMPLETADO POR CADA SUCURSAL:**

- Domicilio de la Sucursal:
- Código Postal:
- Provincia / Localidad:
- Nombre de Fantasía de la Sucursal:
- Razón Social y CUIT:
- Correo electrónico constituido:
- Teléfono de la sucursal:
- Para todos los casos se solicita gestionar el reintegro y/o emisión de notas de crédito respectivamente a través de la droguería a cuyos efectos se declara el siguiente número de cliente
- Metodología ágil de contacto y comunicación con ZETTI:
- ¿Desea integrar su Sistema de Facturación a FTCheq?      Si      No
- Sistema de Facturación:
- Nombre del responsable de la sucursal:
- ¿Tienen vacunatorio?      Si      No
- ¿Comercializan vacunas?      Si      No
- Programas con los que deseo trabajar:
  - Todos
  - Solamente
  - Todos, excepto